

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Correos

Circular núm. 38

Debiendo celebrarse subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Infiesto á la de Cabezon de la Sal é hijuela de este punto á Valle de Cuaberrita, bajo el tipo máximo de 100 pesetas anuales y demás col-

diciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, Gobiernos civiles de Oviedo y esta provincia, y oficinas de Correos de dichos puntos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del selle 12º, que se presenten en dicha Direccion general y Gobiernos civiles citados hasta el 23 de Julio próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Direccion general de correos el dia 28 de dicho mes á las des de su tarde.

Santander 26 de Junio de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

SECCION DE MINAS.

Número 6461

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, han presentado el 26 del actual una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Camino de la Isla, término de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Obdeyo, que lindan al Sur mina «Más Farmacia», Oeste mina «Casualidad y Norte terreno común.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Más Farmacia» y se medirán al Norte 800 metros 1.ª estaca, de esta al Este 200 la 2.ª, de esta al Sur 800 la 3.ª y de esta al Oeste 200 metros hasta el punto de par-

tida quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6.462

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, han presentado el 26 del actual una solicitud de concesion de 38 pertenencias con el nombre de «Tercera», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cueva del viento, término de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan al Norte mina «Micaela» y «Segunda Socabarga», al Sur mina «Marina», al Oeste minas «La Concha» y «Micaela» y por el Este mina «Bernardino».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de la «Micaela» midiéndose desde dicho punto 300 metros al Sur se colocará la 1.ª estaca, de esta 600 al Oeste la 2.ª, de esta 400 al Sur la 3.ª, de esta 800 al Este la 4.ª, de esta 700 al Norte la 5.ª y de esta 200 metros al Oeste, donde se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro segun el registrador de las treinta y ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6.466

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber Que los señores E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, han presentado el 28 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Cuarta», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado la Horcada, término de Argomilla, Ayuntamiento de Cañon, que lindan al Norte vega de Montecillo, Este castañera del Cuervo Oeste la corona del Cueto y Sur la Horcada del pueblo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la portilla que da entrada al prado de los Aguales propiedad de don Hermenegildo Cabello, del punto de partida se medirán al Norte 150 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Oeste 200 la 2.ª, de esta al Sur 300 la 3.ª, de esta al Este 400 la 4.ª, de esta al Norte 300 la 5.ª y de esta con 200 metros al Oeste se encontrará la 1.ª estaca y cerrado el perímetro segun el registrador de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe.

Roman de Ingunza.

Número 6467

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y hermano, vecinos de Santander, ha presentado el 28 del actual, una solicitud de concesion de 16 pertenencias, con el nombre de «Quinta», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Iglesia de Argomilla, término de Argomilla, Ayuntamiento de Cayon, que lindan al Norte barrio de Bao, al Este rio de Moscaduro, al Sur la Tejera y al Oeste con el campo de Mariona.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la portilla que da entrada al prado de Matuque al Norte de la iglesia de Argomilla, del punto de partida se medirán 200 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca, de esta al Oeste 200 la 2.ª, de esta al Sur 400 la 3.ª, de esta al Este 400 la 4.ª, de esta al Norte 400 la 5.ª y de esta con 200 metros al Oeste se encontrará la 1.ª estaca y cerrado el perímetro según el registrador de las 16 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe

Roman de Ingunza.

Número 6468

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y hermano, vecino de Santander, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Sexta», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Tejera, término de Argomilla, Ayuntamiento de Cayon, que lindan al Norte vega de Quintana, al Sur el Piñueco, al Oeste San Roque y al Este barrio de Espresido.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. del prado de Marcelino Bustillo, al N. del camino que va de Argomilla a las Ventas del Caballar, del punto de partida se medirán al Norte 100 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al O. 300 la 2.ª, de esta al S. 300 la 3.ª, de esta al E. 400 la

4.ª de esta al N. 300 la 5.ª y de esta al O. 100 metros hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro, el pago de la mensualidad corriente al clero y clases activas, tendrá lugar precisamente en los dias 28 y 30. Lo que se hace público por medio del Boletín para conocimiento de los interesados.

Santander 25 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se provea por concurso la plaza de Director de paseos y arbolados, consignados en el presupuesto municipal, dotada con la gratificacion anual de 1551, la Alcaldia há dispuestó se anuncie por término de 10 dias, á contar desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo los que aspiren á dicha plaza presentar sus solicitudes en la Secretaria municipal, dentro del plazo fijado y como condicion indispensable, el que los aspirantes posean el título de Ingeniero de Montes ó de Agrónomo.

Santander 23 Junio 1897.—El Alcalde accidental, Sinfonso Quintanilla.

Ayuntamiento de Guriezo.

Por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica pecuaria y urbana de este municipio para el próximo año económico de 1897 á 1898, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen.

Guriezo 23 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Ayuntamiento de Ruiloba

En poder del vecino de la aldea de Sierra de este distrito, don Tomás Calderon, se halla puesta en custodia, una novilla como de cinco á seis años, color avellano encendido, de gama abierta y blanca, con ojeras blancas tambien y un mazo en el cuarto derecho bastante confuso que parece una O, y cuya res se encontró abandonada y causando daños en término de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que el que se considere su dueño, se presente á recojerla dentro de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», pues de no verificarlo se procederá á su enajenacion en pública subasta.

Ruiloba 21 Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Juan D. Villegas.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Formado el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de este municipio para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, pasado que sea este plazo no se admitirán las que se presenten.

Cayón á 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncios

Por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto del déficit de consumos para el próximo año económico de 1897 á 98, con el fin de que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones de agravios que juzguen oportunas.

Santiurde de Toranzo á 24 do Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Los repartimientos de la contribucion rústica pecuaria y urbana, confeccionados para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifesto por término de ocho dias en la Secretaria municipal, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Santiurde de Toranzo á 24 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Providencias judiciales

DON MANUEL FERNANDEZ RUBIN, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Torrelavega.

Doy fé: que en los autos de menor cuantía seguidas á instancia de don Juan Antonio Rodriguez y Rodriguez del comercio de esta poblacion, contra Doña Ramona Ortiz Serna, sobre pago de pesetas, se dictó sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen por su orden como sigue.

Sentencia.—En la Ciudad de Torrelavega á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete vistos por el Sr. Don Santiago de la Escalera y Amblard Juez de primera instancia de la misma y su partido los autos de juicio ordinario de menor cuantía que penden promovidos por Don Juan Antonio Rodriguez y Rodriguez, mayor de edad, del comercio de ésta poblacion, representado por el procurador Don Genaro Gonzalez Labandero, bajo la direccion del Letrado Don Santiago Sañudo y Cano; contra Doña Ramona Ortiz Serna, viuda mayor de edad y vecina de Las Caldas, aunque actualmente se desconoce su domicilio, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, Victoriano y Sofia Fernandez, Ortiz, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á Doña Ramona Ortiz á que como representante legal de sus hijos Don Victoriano y Doña Sofia Fernandez pague dentro del término de quinto día al demandante Don Juan Antonio Rodriguez y Rodriguez la cantidad de tres mil ciento diez y nueve reales y sus intereses legales á contar desde la fecha de presentacion de la demanda, condenandola tambien al pago de todas las costas de este juicio.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Santiago de la Escalera.

La sentencia aludida fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original á que me remito. Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de la notificacion á la demandada Doña Ramona declarada en rebeldía y cuyo paradero se ignora, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo el presente en Torrelavega á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Ante mí, Manuel F. Rubin.

Don Celedonio Martin Guerrero, Capitán de Infanteria en Comision activa y Juez Instructor de la causa formada contra el voluntario Ricardo Peral y Peral por el delito de maltrato á superior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al voluntario que fué del septimo Batallon de la Habana Ricardo Peral y Peral, natural de Arreondo, provincia de Santander, soltero, de veinte y ocho años de edad, dedicado al comercio tiene instrucion, de un metro setecientos milímetros de estatura, color triguño, pelo obscuro, nariz regular, cejas al pelo, boca regular y barba poca, para que en el término de sesenta dias contados desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso y con la seguridad debida á la Cárcel Pública de Sagua la Grande y á mi disposicion pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Rancho Veloz á 21 de Abril de 1897.—Celedonio Martin.—De orden de S. S. el Cabo Secretario, José Bastor Pastor.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPOR TANTE

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Con- tribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las mi- nas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo pru- dencial la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de ante- cedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Julio.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1760	»	1760	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
297	La misma	Rentería	Idem	800	»	800	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	191	»	191	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	278	»	278	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
51	La misma	Los Mártires	Idem	2	»	2	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
722	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	60	»	60	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
584	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
1002	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96	»	96	»
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Chistera	Calamina	12	»	12	»
843	Félix Herrero	Luisa	Idem	20	»	20	»
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20	»	20	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1892-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
84	Sociedad Minera La Fenicia	Tres Pupilos	Calamina	36 »		36 »	
82	La misma	Maximina	Idem	66 »		66 »	
91	La misma	Pepita	Idem	60 »		60 »	
89	La misma	Escombrera 2. ^a	Idem	18 »		18 »	
704	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Idem	76 »		76 »	
184	Jesé Perez Prieto	La Mia	Pleme	6 »		6 »	
986	El mismo	La Tuya	Calamina	60 »		60 »	
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16 »		16 »	
180 y 1	José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	1440 »		1440 »	
27381	El mismo	Tercer Resguardo	Hierro	360 »		360 »	
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108 »		108 »	
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25 »		25 »	
238	Marcelino Haro	Dá	Idem	60 »		60 »	
237	El mismo	Alba	Idem	60 »		60 »	
18	D. ^a Amalia Perez del Molino	Matía	Idem	498 »		498 »	
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comun	238 »		238 »	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	230 »		330 »	

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 25 de Junio de 1897.

El Delegado de Hacienda,

3-1

WALDO SANTOS.

Don Eduardo Sanchez de Linares, Juez municipal letrado, encargado de la jurisdicción ordinaria, por estar en uso de licencia el Juez propietario.

Hago saber: que el día nueve de Julio próximo y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes, que fueron embargadas á Don Jacinto Diez Carabes vecino de Turieno, para pago de las costas ocasionadas en incidente de pobreza promovido en la Audiencia de Burgos, para litigar con Don Pedro Sanchez Cortina, cuyas fincas con su situación cabida, linderos y tasacion es como sigue.

Pesetas

1.º Un terreno encinal, en el sitio de las Vallejas, término de Arguëbanes, que contiene arbolado, con un pedazo de prado, su extensión total aproximada, es de una hectárea y setenta áreas, que linda al Norte tierra de Don Angel Noriega, Sur rioga que baja de Lobaya, Este Lazaro de Linares, Agustín y Leon de Célis, y Luis Noriega, este vecino de Turieno, y aquellos de Arguëbanes, tasada en quinientas pesetas. 500 »

2.º Un prado en Carramecena, término de Arguëbanes, palmiento de cuatro carros de yerba, linda al Norte herederos de Gabriel Guerra, al Este finca de Eulogio de Soberon, al Sur camino concejil, y al Oeste terreno inculto, y Francisco Gomez, tasado en trescientas cincuenta pesetas. 300 »

3.º Otro en Redondo mayor, término de Arguëbanes, palmiento de cuatro carros, linda al Norte herederos de

Don Angel Gomez de Enterría, Sur una Mata, Este herederos de Don Celestino Ramón del Arenal, y Oeste una Mata, tasado en trescientas cincuenta pesetas. 350 »

Y para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la indicada subasta, se expide el presente, advirtiéndole, se que no existen títulos de dominio inscritos en el Registro, á nombre del ejecutado, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para ser admitido como licitador ha de hacerse en la mesa del Juzgado la consignacion del diez por ciento de la tasacion.

Dado en Potes á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

—Eduardo Sanchez de Linares.—P. M. de S. S. Francisco María de la Peña.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena

Pesetas

Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Agnayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30

Puente-Viesgo	6 60
Ruento	9 80
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Vai de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas	3 70
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10